



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Presidencia Regional



PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Conste por el presente documento, la Primera Adenda del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con domicilio legal para estos efectos en el Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ, identificado con DNI N° 17903723, designado mediante Resolución Ministerial N° 569-2011-EF/10, y autorizado con Resolución Ministerial N° 001-2013-EF/10 a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**, con R.U.C. N° 20527147612, representado por su Presidente, Señor JORGE ISAACS ACURIO TITO, identificado con D.N.I. N° 23899091, con domicilio en Avenida Toma Tito Condemayta S/N, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **EL GOBIERNO REGIONAL** conjuntamente.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- Con fecha 20 de junio de 2012, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) con el objeto de establecer las acciones necesarias para la realización de actividades conjuntas de colaboración, orientadas a mejorar las capacidades técnicas de las entidades ubicadas en la circunscripción territorial del Gobierno Regional y agilizar el acceso a los servicios y productos de exclusiva competencia del MEF.
- El citado Convenio fue suscrito por un período de vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción, con la posibilidad de ser renovado a través de la adenda respectiva (Cláusula Novena de **EL CONVENIO**).

SEGUNDO.- OBJETO

En virtud al presente instrumento, **LAS PARTES** deciden de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO**, por el período de un (01) año, hasta el 20 de junio de 2014.

TERCERO.- RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones de **EL CONVENIO**.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la Adenda, la suscriben en dos (03) ejemplares originales con igual valor, en la Ciudad de Lima a los **19 JUN. 2013**

Arq. Jorge Isaacs Acurio Tito.
Presidente Regional
Gobierno Regional Cusco



Ministerio de Economía y Finanzas
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos